ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Expediente No. 2021574490101583E
AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
ART 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

R. Alcaldía	**20195710072812**
Expediente No.	**2021574490101583E**
CASO ARCO	**10592715**
DIRECCION	**CARRERA 88 CON CALLE 63 -RUPI 07-415**
Tema	**COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA.**
Norma que describe el Comportamiento	**ARTÍCULO 135 LITERAL A NUMERAL 3°**
Comportamiento Referido	3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024, El suscrito Inspector de policía 7B de la localidad de Bosa, procede a iniciar la audiencia pública conforme lo establece el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, se declara la audiencia pública legalmente abierta.

Se incorpora al plenario el informe técnico EP--2024-03-01 de fecha 28 de febrero de 2024 rendido por el profesional de apoyo VICTOR FONSECA, se transcribe el aparte pertinente: "Se realiza visita al predio con dirección KR 88C 62 03 SUR CHIP: AAA0220PAMR, en la UPL 16 EL EDÉN en área de tratamiento de CONSOLIDACIÓN y área de actividad PROXIMIDAD RECPTORA DE SOPORTES URBANOS. El predio en referencia hace parte de la Urbanización SAN BERNARDINO II. Se observa en el predio que se realizó la construcción de un muro con bloques de arcilla con una altura de 2 metros de alto que imágenes de google maps de street view de diciembre de 2012 y noviembre de 2013 nos da indicios que se realizó su construcción en el trascurso del año 2013. La construcción se realizó en el lindero de dos predios. El primero se trata del predio con dirección KR 88C 62C 57 SUR CHIP: AAA0220PAEP donde funciona un parque y que en pagina de SIGDEP aparece con código Parque IDRD 07-415, sin embargo, en el certificado de tradición y libertad aparece como propietario FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR. El otro predio que corresponde al que tiene dirección KR 88C 62 03 SUR CHIP: AAA0220PAMR del mismo propietario y en el que se observa mayor ocupación por las casetas. No se evidencia una entrega formal al distrito de este inmueble. En total funcionan 10 locales comerciales y ocupan un área de 74 m2. No registra en la VUC licencia de construcción alguna para ninguno de los dos predios".

Comparece en representación del área de infraestructura de la alcaldía Local de Bosa, la Arquitecta ROSA GOMEZ, IDENTIFICADA CON C.C. No.51.931.422.

A QUIEN SE LE ENTERA DEL MOTIVO DE LA PRESENTE ACTUACION Y AL RESPECTO MANIFIESTA: sobre el cerramiento se puede decir que en las plataformas del SIGDEP-DADEP y la plataforma SINUPOT aparece como dentro de un predio de mayor extensión el cual según certificados catastrales son de propiedad d ela fundación empresa privada compartir para lo cual anexo certificados catastrales expedidos gratuitamente por la ventanilla del VUC. Aparentemente ese muro esta encerrando una área de cesión que a la fecha y según documentos no ha sido entregado como bien publico ante el DADEP por parte de la constructora situación que desde el área de infraestructura se analiza que no es posible intervenir dicho parque ya que por que aparece como un predio de propiedad particular y según plataforma DADEP es un parque vecinal sin certificar.

Una recomendación seria revisar con la constructora la entrega inmediata del bien ante el distrito y así mismo solicitar ante la secretaria de planeación el plano urbanístico y la manzana catastral de este predio con el fin de ubicar los linderos que corresponden al área privada como al área de espacio público.

Una vez escuchada la delegada del área de infraestructura de la alcaldía local de Bosa, el despacho dispone:

1. Oficiar a la secretaría de planeación con el fin de solicitar el plano urbanístico y la manzana catastral del predio de mayor extensión de las urbanizaciones y la zona que esta en medio de estas dos CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1 Y ETAPA 2 CON NOMENCLATURAS CARRERA 88 C 63-67 SUR Y CARRERA 88 C 62-09 SUR respectivamente.

2. Citar al representante legal de la constructora FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR para allegue al proceso la licencia de urbanismo con su respectiva planimetría y para que explique el motivo por el cual no se ha realizado la entrega de las áreas de cesión al distrito

Por considerarlo pertinente y necesario para el debido desarrollo procesal el Despacho, el suscrito Inspector dispone:

PRIMERO: suspender la presente audiencia pública y reprogramarla para el día VEINTITRES **(23) de ENERO de 2024** a las 14**:30 horas.**

SEGUNDO. Oficiar a la secretaría de planeación con el fin de solicitar el plano urbanístico y la manzana catastral del predio de mayor extensión de las urbanizaciones y la zona que está en medio de estas dos CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1 Y ETAPA 2 CON NOMENCLATURAS CARRERA 88 C 63-67 SUR Y CARRERA 88 C 62-09 SUR respectivamente.

TERCERO. Citar al representante legal de la constructora FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR para allegue al proceso la licencia de urbanismo con su respectiva planimetría y para que explique el motivo por el cual no se ha realizado la entrega de las áreas de cesión al distrito

CUARTO. Por secretaría procédase

no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, surtiendo la notificación en estrados".

HERBERT JOHNN MARTÍNEZ BUITRAGO
Inspector 7 B Distrital de Policía

ROSA GOMEZ
Delegado Alcaldía Local